

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Por el Cual se reajusta el valor del formulario de inscripción y la inscripción de los estudiantes que aspiran a ser admitidos en la Universidad de Córdoba.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, en uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el Decreto 2670 de 1981, artículo 15, Literal ñ.

PRESIDENTE

SECRETARIO

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reajústese el valor del formulario de inscripción y la inscripción de los Estudiantes que aspiran a ingresar a la Universidad de Córdoba, a partir del primer período académico de 1991.

ARTICULO SEGUNDO: El formulario de inscripción y las inscripciones, se reajustarán anualmente a partir de la fecha, estimándose un valor correspondiente al 10% del salario mínimo legal establecido por el Gobierno Nacional, distribuido así:

Valor del formulario: 30%
Valor de la Inscripción: 70%

ARTICULO TERCERO: Los valores anteriores los cancelará el aspirante en el momento de adquirir el formulario.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los 25 días de septiembre 1990.

ABELARDO DE LA ESPINELLA JURIS
Presidente Consejo Superior

GUILLEMMO VERGARA SOTO
Secretario